

## Proyecto para la Aplicación de la Ley Micaela en la Facultad de Ciencias Exactas

Presentamos ante ustedes el proyecto de aplicación de la ley nacional N° 27.499, conocida como Ley Micaela, sancionada en diciembre de 2018. Fue el resultado de la movilización social tras el femicidio de la adolescente Micaela García en 2017 que dio cuenta de las graves consecuencias que tiene la falta de perspectiva de género en las acciones tomadas por funcionarixs públicxs.

Dicha ley dispone la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. En el Acuerdo Plenario 1076/19 del día 8 de Abril de 2019 el Consejo Interuniversitario Nacional acuerda adherir sus instituciones públicas a la organización de la capacitación obligatoria prevista en dicha Ley.

### **Fundamentación:**

En vistas a poder ejecutar la implementación de la Ley Micaela hemos diseñado un proyecto que contempla generar espacios para la problematización, reflexión y la construcción de saberes y sentidos en materia de género. Revisar, repensar y de-construir las nociones previamente impuestas por una sociedad patriarcal, es parte del ejercicio cotidiano de aquellxs<sup>1</sup> que creemos en otra forma de vivir y habitar nuestras existencias. Entendemos a la construcción colectiva y situada, como la forma desde la cual repensarnos.

Los ámbitos consagrados al saber han estado tradicionalmente restringidos a las mujeres e identidades de género disidentes. La academia ha fundado sus conocimientos sobre bases androcéntricas que perviven, soterradas bajo una pretendida neutralidad. Así, *“en tanto no son espacios neutrales allí se ejercen prácticas que delimitan quiénes son los sujetos legítimos de habitarlos y de qué modo”* (Palumbo, 2018: 24).

La diferencia jerarquizada constante de todo lo que no es Hombre en términos de Ana María Fernández<sup>2</sup>, implica una discriminación que, la mayoría de las veces, es tan sutil y se encuentra tan naturalizada que parece no existir, y cuesta percibirla entre los tipos de violencia conocidos.

*“La desnaturalización de las diferentes manifestaciones de la violencia y la segregación basadas en el género en los ámbitos de producción de*

---

<sup>1</sup> Nos referiremos de diferentes maneras para designar a les sujetxs adoptando la posición política de utilizar siempre un lenguaje inclusivo, ubicadas en la idea de “lo que no se nombra no existe”, decidimos visibilizar a las personas feminizadas ocultas detrás del uso del masculino como universal.

<sup>2</sup> Todo aquello que no es lo Hombre queda por fuera, es la periferia, diremos son lxs marginadxs, lxs dueñxs de nada. Es lo que llamaremos lo **DIFERENTE**. En esta operación lógica que Ana María Fernández llama la *episteme de lo mismo*. Lo OTRO sólo puede ser pensado como negativo de lo UNO. De esta manera los géneros se estructuran inevitablemente desde una lógica atributiva, binaria y jerárquica

**Atributiva** porque otorga y atribuye a los predicados del sexo masculino la propiedad del modelo humano (es decir la historia de la HUMANIDAD), osea Hombre es Igual a Hombre. **Binaria** Por que alterna dos niveles de verdad siendo uno verdadero y otro falso, no es A y B; si no A y no A, osea Lo Hombre y lo No Hombre, **Jerárquica** en tanto que transforma uno de los dos términos en inferior, complemento o suplemento.

*conocimiento puso el foco en la responsabilidad de las instituciones sobre esa desigualdad y, especialmente, en las conflictividades que se desprenden de los vínculos académicos o profesionales que impactan en la convivencia de la comunidad universitaria. La atención de este tipo de conflictividades evidenció la insuficiencia de los instrumentos administrativos disponibles para dar respuestas satisfactorias, debido a que generalmente estas problemáticas no fueron contempladas al momento de sancionar la normativa. Por ello, resulta vital incorporar la perspectiva de género en las dinámicas organizacionales para poder brindar a toda su comunidad condiciones justas e igualitarias de desarrollo.”<sup>3</sup>*

Desandar los entramados de desigualdad y violencia, es una tarea urgente pero que a su vez, demanda paciencia y perseverancia. Nuestra facultad cuenta con un basto recorrido en formaciones de género. En el año 2017 fue pionera en proponer un taller de género obligatorio para lxs ingresantes que se repitió con continuidad hasta la actualidad; en el año 2018 se realizó el primer “Seminario de transversalización del enfoque de género”, que contó con 30 h cátedra y del cual participaron integrantes de la comunidad de todos los estamentos. También, desde la Dirección de Género se ofrecieron distintas charlas y talleres sobre violencia de género, derecho a decidir y el rol de la ciencia en el acceso al derecho al aborto. Desde el año 2019 se realizan los Talleres de género para lxs docentes del Curso de ingreso y en 2020 se inició con los talleres de género en el marco del “Trayecto formativo de Iniciación a la docencia” llevado a cabo por el Espacio Pedagógico.

Para diseñar este proyecto hemos recuperado este recorrido, nos hemos apoyado en la certeza de que poner a debatir conceptos y sembrar preguntas e incomodidades ayuda a sacudir las estructuras patriarcales que se encuentran en las bases del sistema educativo en general y de las instituciones de la educación superior en particular.

Siguiendo los lineamientos establecidos para la aplicación de la Ley Micaela en la Universidad Nacional de Plata confeccionados desde la Dirección de Políticas Feministas y la Dirección de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la UNLP se propone que la formación consista de un trayecto que denominaremos “**Trayecto de Formación: Ley Micaela**” conformado por tres encuentros de 3 horas de duración cada uno, más un tiempo de producción individual que sumaría un total de 12 horas reloj.

### **Propósitos del Trayecto**

- Transversalizar y jerarquizar la perspectiva feminista cumpliendo, parcialmente con lo que establece la Ley Micaela, en los ámbitos académicos.
- Ofrecer un espacio para la problematización, reflexión y elaboración de saberes en materia de género.
- Brindar herramientas para el abordaje de situaciones de violencia de género.

---

<sup>3</sup> Aplicación de la Ley Nacional N° 27.499 – “Ley Micaela” - en las Universidades Públicas. Proyecto de trabajo. Documento de la Red Universitaria de Género (RUGE).

## **Contenidos a abordar:**

Proponemos los siguientes contenidos mínimos, a ser trabajados en cada encuentro con diferentes estrategias didácticas y con una bibliografía básica que permita una mejor apropiación de la temática.

*1° Encuentro:* Género. Diversidad. Sexo/Géneros/Sexualidad. Identidad y Expresión de Género. Sistema Patriarcal. Régimen Heterosexual. Construcción de diferencia jerarquizada. La desigualdad en el Patriarcado y el carácter estructural de las Violencias. Imaginario Social y Construcción Cultural del Género: Discriminación, Estereotipos, Prejuicios y Discursos Sexistas. Epistemología Feminista. Género y Universidad.

*2° Encuentro:* Construcción de la masculinidad. Masculinidades normativas y subordinadas. Los mandatos tradicionales de la masculinidad y sus privilegios. Micromachismo. Movimiento Feminista. Historia. Interseccionalidad. Decolonización. Racialización. Gordodio. Masculinidad, varones y feminismos. Debates actuales.

*3° Encuentro:* Violencias de género. Afectaciones subjetivas. Revictimización e impunidad. Reproducción de la violencia. Rutas críticas. Descripción y análisis de las relaciones de poder en la Facultad. Legislación sobre violencia y género. Estrategias de intervención. Protocolo UNLP.

*Trabajo final:* A ser elaborado individual o grupalmente teniendo en cuenta los contenidos abordados y con eje en la práctica situada en la Facultad.

La aplicación del proyecto estará a cargo de la Dirección de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias Exactas y se hará de manera gradual y progresiva. Se desarrollará en etapas y se presentará oportunamente en cada etapa un Cronograma de aplicación que constará de fechas y modalidad de los encuentros, así como destinatarixs de la formación.

Una vez completado el Trayecto cada persona recibirá una certificación efectuada por la Facultad y se elevará un informe a la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 2303/19.

**Agosto 2020**

**Dirección de Género y Diversidad  
Facultad de Ciencias Exactas**